

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CENTRO ANN SULLIVAN PANAMÁ

RESOLUCIÓN N° 058-2015
(Del 18 de diciembre del 2015)

“Por medio de la cual se designan como encargadas de la Coordinación Administrativa a la Lic. Laura Sanjur y a la Coordinación de Capacitación, Innovación e Investigación a la Lic. Virginia Carrillo por el periodo comprendido del 04 de enero al 04 de febrero del año 2016”.

LA DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO ANN SULLIVAN PANAMÁ
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 18 de la Ley 68 del 11 de octubre del 2012, “Que crea y organiza el Centro Ann Sullivan Panamá”, establece que la Directora General que tiene entre sus funciones dirigir y coordinar las áreas técnicas, administrativas y de capacitación e investigación del CASPAN.

Que el artículo 19 de la citada ley, establece que el CASPAN cuenta con un coordinador técnico, un coordinador administrativo y un coordinador de capacitación e innovación.

Que durante el período comprendido del 04 de enero al 04 de febrero del año 2016, la Coordinadora Administrativa, Karinthia Carrillo de De Frías, con cédula 4-263-603, se acoge a vacaciones.

Que Laura Sanjur, con cédula de identidad personal N°4-143-626, es la Coordinadora de Capacitación de CASPAN.

Que con la finalidad de garantizar el normal desenvolvimiento de CASPAN, se hace necesario designar una coordinadora administrativa y una coordinadora de capacitación encargadas.

Que por las razones expuestas, la Directora General del Centro Ann Sullivan Panamá;

RESUELVE:

PRIMERO: Designar a Laura Sanjur, con cédula de identidad personal N°4-143-626 como Coordinadora Administrativa Encargada, durante el período comprendido entre el 4 de enero al 4 de febrero del año 2016.

SEGUNDO: Designar a Virginia Carrillo con cédula de identidad personal N°PE-10-1170, como Coordinadora de Capacitación Encargada, durante el período comprendido entre el 4 de enero al 4 de febrero del año 2016.

TERCERO: Con la presente designación se facultad a las encargada a firmar todos los documentos que el cargo amerita.

CUARTO: La presente resolución estará vigente por el periodo mencionado en el artículo primero..

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 18 de la Ley 68 del 11 de octubre del 2012.

Dada en la Ciudad de Panamá, el dieciocho (18) de diciembre del año dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



Dra. Melina G. Mancuso Ortiz
Directora General

